SISTEMA INSTITUCIONAL PARA LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES DE LOS NIVELES DE BÁSICA Y MEDIA.

En correspondencia a lo ordenado en el decreto 1290 de 2009, la Institución Educativa San Francisco de Asís, implementa el siguiente Sistema Institucional de Evaluación Escolar SIEE.

Se aclara que los elementos aquí planteados, no agotan ni definen lo que el sistema debe contener en su totalidad ya que la propuesta oficialmente, requiere y precisa de muchísimos ajustes que den cuenta de una construcción clara y pertinente para el contexto donde se aplicará.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN (Artículo 4, numeral 1 decreto 1290 de 2009)

A) Los estándares nacionales básicos de competencias en lenguaje, matemáticas, ciencias naturales, sociales e inglés; los lineamientos curriculares definidos por el Ministerio de Educación.
B) Los indicadores de desempeño que determina la Institución en cualquiera de las dimensiones y de las áreas, acordes a la adquisición de competencias.
C) Los indicadores de desempeño por área, grado y periodo.
D) Se utilizarán diversos instrumentos para evaluar de acuerdo al propósito específico de la misma área Evaluaciones escritas, grupales, exposiciones, participación, sustentación oral, trabajos escritos.
E) No se perderá de vista las propiedades de la evaluación continua, integral, formativa, participativa, sistemática, equitativa e inclusiva.
F) Si el ingreso del niño o adolescente al sistema educativo se realiza transcurrido más de dos periodos académicos, la institución deberá garantizar la escolaridad , en el último grado cursado brindando las alternativas que permitan la integración al ámbito escolar y garantizando así la continuidad en el sistema escolar para el año siguiente

G) Para aquellos estudiantes que ingresan en el segundo periodo o avanzado el primer periodo el docente podrá asignar las notas del periodo en curso, reportando debidamente los niveles de desempeño alcanzados en el periodo siguiente a la secretaria de la institución y al sistema de registro institucional de notas, los desempeños pendientes se podrán evidenciar en los planes de mejoramiento - realizados para el periodo.

H) Para los estudiantes que no obtuvieron las notas en el periodo por ausencias reiteradas del docente o inasistencia ocasionada por la violencia en el barrio se le aplica el principio de favorabilidad, es decir si el estudiante solo posee una nota para el periodo se le deja dicha nota, dando una valoración de básico a quien tenga bajo y el docente presentará planes de mejoramiento en los temas vistos durante el periodo a más tardar la segunda semana de inicio del periodo siguiente.

I) Al estudiante que llegue a la institución en calidad de desplazado se le realizará una prueba de suficiencia para el grado anterior a que él manifieste encontrarse y de acuerdo a los resultado ubicarlo en el grado correspondiente, evidenciando el proceso realizado en un acta de registro de notas.

J) Si un docente se va de la institución o es trasladado y no alcanza a registrar las notas del periodo en curso. Se la colocará a los estudiantes que se quieran trasladar de institución, la nota del periodo inmediatamente anterior, si esta nota es bajo se le dará posibilidad de plan de mejoramiento (dejando el debido registro en los formatos institucionales). Si no supera las dificultades se le dejará la nota que obtuvo. Si el estudiante permanece durante todo el año escolar en la i .e no se le tendrá en cuenta los periodos que no posea nota por ausencia del docente, su nota definitiva será la evaluación de sus desempeños en los periodos que haya docente a cargo.

K) Los estudiantes que posean necesidades educativas especiales diagnosticadas , se evaluaran para su promoción según los indicadores básicos que para el efecto se hayan construido en cada una de las áreas. Aunque se presuma que el estudiante tiene necesidades educativas especiales y no presenta el diagnóstico, se evaluará como lo estipula este documento.

CRITERIOS DE PROMOCION (Artículo 4, numeral 1 y 6 decreto 1290 de 2009)

A) Será promovido al grado siguiente al finalizar el año escolar, el estudiante que obtenga niveles de desempeño básico, alto o superior en todas las áreas.

B) Será promovido al grado siguiente el estudiante que obtenga niveles de desempeño bajo en una o dos áreas, debiendo presentar al finalizar el año lectivo las actividades que evidencien haber alcanzado el nivel de desempeño esperado en ambas (con actividades de apoyo).
Si el estudiante no se presenta en las fechas programadas para las actividades de apoyo, se deja constancia escrita de dicho incumplimiento. La institución lo promueve al grado siguiente, pero si al finalizar el año subsiguiente, nuevamente registra desempeño bajo en ambas o en una de las dos áreas no superadas del año anterior, estará dentro de la población a retener, sin la posibilidad de realizar las actividades de apoyo pertinentes al año.
Si se diera el caso que el estudiante en mención se trasladara de la institución, sus calificaciones o notas finales se expedirán con la aclaración de las condiciones de su promoción, para que la institución receptora, tome las medidas pertinentes de acuerdo a su sistema de evaluación.

No será promovido al grado siguiente al finalizar el año escolar, el estudiante que obtenga niveles de desempeño bajo en tres o más áreas del plan de estudio.

No será promovido al grado siguiente, el estudiante que haya dejado de asistir al 25% de las actividades programadas en el año escolar (como 100% se tomarán los días programados para actividades escolares), sin excusas oportuna y debidamente justificadas y aceptadas por la Institución.

Un estudiante que haya sido declarado desertor debe reiniciar el año en el grado que deserto.

Para los grados 1º y 2º, los criterios de promoción serán con respecto a desempeños básicos en matemáticas y lenguaje; exceptuando los estudiantes con dificultades cognitivas debidamente diagnosticados por un criterio profesional y/o estudiantes según criterio sustentado por el educador que lo atendió, basado en principios de zona próxima de aprendizaje.

El proceso de actividades de apoyo se cerrará inmediatamente concluya el año académico y no en el mes de enero como se venía realizando bajo el Decreto 230.
Aclaración: Si el área está compuesta por varias asignaturas y el estudiante obtuviera Desempeño Bajo –Bj-- en una de ellas, se asumirá la pérdida del área, Sin embargo, las actividades de apoyo se deben presentar solamente en la asignatura perdida.

El nivel preescolar, se evalúa de conformidad con el artículo 10 del decreto 2247 de 1997.

Parágrafo:
A los estudiantes que lleguen de otras instituciones y sean matriculados con dos áreas perdidas también se les aplica que deben ganarlas en el año en que son matriculados o de lo

contrario si repiten la perdida de las mismas al finalizar el año lectivo, se considera que pierden el año.

MEDIA TÉCNICA

1- La media entra como un área más del plan de estudios.
2- Si un estudiante del grado 10 sólo pierde la media, es promovido de 10 a 11 y se le hacen planes de mejoramiento todo el año siguiente (grado 11) de esto se encarga el Sena.
3- Si en 11 pierde la media que traía perdida de 10, pierde el año, pues por eso eligió la media, porque asumía el reto y el compromiso por escrito tanto de padre como de estudiante de ser responsable frente a esta área.
4- Si pierde 2 áreas y una de ellas es la media el Sena le hace plan de mejoramiento durante el año siguiente.
5- Si el joven está en un colegio con una media, en este caso (asistente administrativo), si él se va para otro colegio sin convenio con el Sena inicia allá normalmente, pero si es uno de los colegios que tiene convenio con el Sena ésta institución no le permite ir cambiando de media, es decir, no pude asumir otra media o énfasis sin ganar la que tenía.
6- Si el estudiante sólo pierde en el grado 11 y viene en limpio desde el grado 10º, se analizan las casuísticas enumeradas a continuación.

a. Pierde sólo la media: No participa de la ceremonia pero se puede graduar como bachiller académico.
b. Pierde la media y otra área: En este caso no participa de la ceremonia
- Recupera el área y pierde la media se gradúa como bachiller académico
- Recupera la media pero pierde la otra área: No recibe título de técnico.
- Pierde la media y otras 2 ó más: se aplica el mismo caso explicado en el SIE: pierde el año.

- Si el estudiante pierde el año aunque gane la técnica no se le da título de técnico.

7- La media técnica entra al plan de estudios como un área más de la institución por lo tanto se le aplica el SIE con las claridades anotadas.

Parágrafo
1. El Sena apoya el proceso de formación y es quien certifica las competencias alcanzadas.
2.El estudiante que presente cuatro ausencias injustificadas continuas o discontinuas al proceso formativo pierde la media técnica ya que el proceso es presencial.
3. La especialidad se crea como un área más y se evalúa igual estableciendo como nota mínima para ganar: 3.5.

ESCALA DE VALORACION INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL (Artículo 5 decreto 1290 de 2009)

ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL		EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.
DESEMPEÑO SUPERIOR	S	DESEMPEÑO SUPERIOR
DESEMPEÑO ALTO	A	DESEMPEÑO ALTO
DESEMPEÑO BASICO	B	DESEMPEÑO BÁSICO
DESEMPEÑO BAJO	BJ	DESEMPEÑO BAJO

DEFINICIÓN DE CADA DESEMPEÑO Y SU EQUIVALENCIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA

QUE ES UN **DESEMPEÑO SUPERIOR** O SU EQUIVALENTE Y CUANDO UN ESTUDIANTE ES MERECEDOR DE ESTA VALORACIÓN
Su nivel de desempeño es mayor que el necesario con relación a las áreas obligatorias y fundamentales. Y además puede considerarse su desempeño como excepcional.

QUE ES UN **DESEMPEÑO ALTO** O SU EQUIVALENTE Y CUANDO UN ESTUDIANTE ES MERECEDOR DE ESTA VALORACIÓN
Su nivel de desempeño es mayor que el necesario con relación a las áreas obligatorias y fundamentales.

QUE ES UN **DESEMPEÑO BASICO** O SU EQUIVALENTE Y CUANDO UN ESTUDIANTE ES MERECEDOR DE ESTA VALORACIÓN
Alcanzó los desempeños necesarios con relación a las áreas obligatorias y fundamentales.

QUE ES UN **DESEMPEÑO BAJO** O SU EQUIVALENTE Y CUANDO UN ESTUDIANTE ES MERECEDOR DE ESTA VALORACIÓN
No superó los desempeños necesarios con relación con las áreas obligatorias y fundamentales.

CRITERIOS PARA DETERMINAR LA VALORACIÓN DEFINITIVA POR AREA, UNA VEZ CULMINADO EL AÑO LECTIVO ESCOLAR (VALORACION INTEGRAL DE ACUERDO AL DESEMPEÑO DEMOSTRADO DURANTE LOS PERIODOS)

La valoración definitiva del año lectivo se registrará en el mismo boletín donde se reporta el cuarto período. Dará cuenta del proceso integral de acuerdo al desempeño mostrado durante los periodos anteriores y el presente.

Se determina la valoración definitiva haciendo un consolidado cualitativo o estudio del proceso académico desde el primer periodo hasta el cuarto. Los resultados de los cuatro periodos no tienen un carácter sumativo.

ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR (artículo 4, numeral 4)

* Se identificarán limitaciones y destrezas de los estudiantes (docentes).
*Reuniones del Consejo Académico cuando se presentan deficiencias notorias en un grado, así como para el análisis de los resultados Institucionales.
* Se buscarán diferentes estrategias pedagógicas de apoyo para superar las debilidades del aprendizaje (docentes).
*Se entregarán planes de apoyo durante el transcurso de cada uno de los cuatro periodos escolares del año lectivo a los estudiantes que presenten dificultades en su proceso académico. De esta entrega, así como de los materiales entregados, quedará constancia en Acta que los docentes realizarán de acuerdo con Formato Institucional, y que entregarán al finalizar cada periodo en la Secretaría de la Institución Educativa. Allí deben quedar firmas de recibido, nombres de los estudiantes, las áreas, el grupo, las fechas de entrega y las actividades asignadas.
*Detectar cuáles son las características de los estudiantes con desempeño bajo.
*Elaborar un plan de mejoramiento atendiendo las características particulares del grado/grupo, que permita identificar avances y los aspectos donde se presentan mayores debilidades. Una vez diagnosticada la situación académica y disciplinaria del mismo, se realizará desde la quinta semana del año escolar, llamados individuales y grupales a padres de familia y estudiantes con quienes se pactarán compromisos.
*Revisar permanentemente la efectividad de las estrategias de refuerzo, con el fin de que éstas sean pertinentes y motivadoras para superar las dificultades
*Revisar la asistencia a clases, tomando medidas necesarias para identificar las causas de los inasistentes e incentivar el regreso de los estudiantes a la institución.
*A aquellos estudiantes que no son promovidos al grado siguiente al finalizar el año escolar se les hará entrega de actividades de apoyo en las áreas que presenten como perdidas. Esta entrega se realizará en el mismo momento en el que se les entreguen las notas definitivas del curso en la reunión final del año lectivo y por parte de la Dirección de Grupo. Esto con el fin de que los estudiantes puedan avanzar en el periodo vacacional en la superación y con la ayuda de sus acudientes de las deficiencias presentadas en las materias que tuvieron como perdidas en sus notas definitivas. De tal forma que, al regresar de vacaciones al año siguiente a repetir el grado tengan la opción de iniciar, con preparación previa, un buen proceso para aspirar a ser promovidos anticipadamente.

NÚMERO DE PERIODOS ACADÉMICOS DEFINIDOS: Cuatro

NÚMERO DE ENTREGA DE INFORMES DE EVALUACIÓN A LOS PADRES DE FAMILIA, INCLUYENDO EL INFORME FINAL cuatro (Artículo 4 numeral 8).

INSTANCIAS PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN (COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN U OTRA INSTANCIA artículo 11, numeral 5).

Será el grupo de docentes de cada jornada en su totalidad, pero por jornadas y el equipo directivo integrado por las Coordinaciones y la Rectoría, los que direccionen el seguimiento de dichos procesos. La periodicidad de las reuniones será al concluir cada periodo académico pero, igualmente, habrá convocatorias extraordinarias para la atención de casos donde amerite el concurso y la participación de quienes tienen a cargo el seguimiento de los procesos (maestros y directivos).

Los registros y evidencias reportadas en cada encuentro, serán llevados anualmente por un docente asignado por la Rectoría.

Se invitará a un representante del Consejo de Padres por grado, pero su presencia no será un requisito para validar las decisiones tomadas.

INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN (artículo 4, numeral 10; artículo 11, numeral 7).

Instancias:

1. Docente del área/asignatura
2. Dirección de grupo
3. Coordinaciones
4. Rectoría
5. Consejo Académico
6. Consejo Directivo
7. Dirección del Núcleo Educativo
8. Secretaría de Educación

Procedimiento:

Las reclamaciones se entregarán en los siguientes cinco días hábiles, después de comunicada la nota, observando el conducto regular; su texto estará dirigido inicialmente al docente del área quien firma el recibido.
El docente o ente respectivo tiene máximo 8 días hábiles para responder por escrito citando al padre de familia o acudiente y debe dejar copia de su respuesta en la Coordinación respectiva.

Mecanismos de atención a estudiantes
Si hay inconformidad con una nota o evaluación, inicialmente el estudiante o acudiente solicitará al docente explicación o justificación verbal al respecto. De no satisfacer la respuesta dada por el docente, el estudiante o acudiente procede a hacerlo en forma escrita al director del grupo quien emitirá su juicio dejando copia ante Coordinación. Esta instancia determina en forma escrita el cierre del proceso o el paso a la instancia correspondiente (Rectoría) en caso de encontrar alguna irregularidad.

Mecanismos de atención a padres (igual observación a la anterior)
La Institución asigna y publica el horario de atención a padres al iniciar el año lectivo. En bachillerato, de acuerdo a las horas disponibles del docente y en primaria de 12:15 p.m. a 12:45 p.m. los días martes miércoles y jueves.
Oficialmente se habilita un espacio para atender los padres o acudientes, pero los docentes deben atender y/o citar al padre o madre cada vez que así lo requiera la situación académica o actitudinal del estudiante

Estrategias de divulgación de procedimientos y mecanismos para las reclamaciones.
Se socializará la propuesta en la primera reunión de padres y madres de familia o acudientes, así mismo con los estudiantes en la primera semana escolar. Debe dejarse evidencia de este proceso.

PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO (Decreto 1290, artículo 7).
Esta alternativa institucional aplica para los estudiantes de cualquier grado que presenten cualidades excepcionales de excelente rendimiento académico y buen comportamiento.

Procedimiento:
1. La promoción anticipada debe ser solicitada de acuerdo con formato institucional por el estudiante y acudiente en forma escrita al director de grupo, antes de finalizar la quinta semana del primer período.
2. El director de grupo emite su criterio sobre la viabilidad o no de dicha petición, basado en el conocimiento que tenga del estudiante así como de los resultados que arroje un instrumento de evaluación integral, por escrito y preparado por los docentes de las áreas básicas (Humanidades: Lengua, Castellana e Inglés, Matemáticas, C. Sociales, C. Naturales) y la entregará por escrito al Consejo Académico, por medio de la Coordinación de su jornada, antes de finalizar la sexta semana del primer período.

3. Teniendo en cuenta los resultados obtenidos por los estudiantes en el numeral 2, el Consejo Académico estudia los casos en fecha única dentro de la séptima semana (antes de finalizar el primer periodo) y toma las determinaciones correspondientes, las cuales deben ser informadas inmediatamente la Consejo Directivo.
4. La Rectoría notificará por escrito a los interesados la decisión final a más tardar el tercer día de tomada la decisión en la reunión del Consejo Académico e informada al Consejo Directivo.
5. La familia debe acompañar el proceso de adaptación del estudiante al nuevo grado escolar en caso de hacerse efectivo la promoción anticipada.
6. Todos los casos deben quedar evidenciados en las actas respectivas de las Comisiones de Evaluación y promoción.
7. En caso de hacerse efectiva la promoción anticipada ésta debe quedar debidamente legalizada en los documentos de la Secretaría de la Institución Educativa.

CRITERIOS Y PROCESOS PARA FACILITAR LA PROMOCION AL GRADO SIGUIENTE DE AQUELLOS ESTUDIANTES QUE NO LO OBTUVIERON EL AÑO LECTIVO ANTERIOR (Decreto 1290, Art. 7)

Para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron el año anterior, se cumplirá el siguiente proceso:

1. La institución programará en la tercera semana del año lectivo una sesión evaluativa con el fin de que los estudiantes presenten las actividades que demuestren suficiencia en los indicadores de desempeño mínimos para cada una de las áreas pérdidas.y entregará los resultados de éstas a más tardar en la quinta semana
2. Una vez presentadas las pruebas de suficiencia, y si todas las áreas son superadas en su totalidad con escala básica, alto o superior, el estudiante será promovido al grado siguiente.
3. La familia debe acompañar el proceso de adaptación del estudiante al nuevo grado escolar en caso de hacerse efectivo.

Parágrafos:

1. Al finalizar cada año lectivo, el estudiante que no sea promovido al grado siguiente por haber perdido tres o más áreas, debe recibir planes de apoyo en todas esas materias al momento de recibir las notas finales. Esto con el fin de poder prepararse para facilitar la promoción a que tiene derecho prioritario como estudiante repitente en el primer periodo del año que inicia a repetir.
2. Los planes de apoyo de las áreas perdidas entregados a los estudiantes al finalizar el año lectivo solamente sirven para su preparación y no deben ser presentados posteriormente para ser calificados.

3. Los planes de apoyo o preparatorios, las pruebas de suficiencia y las revisiones respectivas deben ser realizados por el docente que trabajo el área con el estudiante el año anterior.
4. Se debe tener en cuenta el concepto de los acudientes del estudiante en caso de que soliciten que no se le haga proceso para ser promovido y se le permita repetir todo el año lectivo. En caso de presentarse esta situación, la petición debe ser sustentada por escrito y dirigida a la Dirección de grupo respectiva. Para los estudiantes que vienen de otra Institución pueden acceder a la promoción
5. Los estudiantes que ingresan de otra institución podrán acceder a la presentación de las actividades que demuestren suficiencia con los estudiantes de la institución, pero la preparación de éstas actividades estará bajo su responsabilidad.

Pérdida de la condición de Estudiante.(tomado de manual de convivencia capitulo viii) pagina 97)

Se pierde la condición de estudiante de la Institución Educativa San Francisco de Asís cuando:

- No se formalice la renovación de la matrícula dentro de los plazos y con el cumplimiento de los requisitos previstos por la institución.
- Lo determine una medida de carácter disciplinario, de manera temporal o permanente, conforme a lo establecido en este Manual.
- Por retiro voluntario, bien sea que dicha voluntad provenga de el/a educando o de su representante legal o acudiente.
- Cuando el estudiante reprueba dos veces el mismo grado y su convivencia afecta el desarrollo del trabajo escolar.
- Presente documentos falsos o cometa fraude en el momento de la matrícula o para resolver otra situación de la vida escolar.
- Se produzca el retiro voluntario, proveniente del o la estudiante, en el caso de que sea mayor de edad; del padre, la madre de familia o acudiente, cuando es menor de edad.

ESTRATEGIAS DE INFORMACIÓN DEL SIEE PARA ESTUDIANTES, PADRES DE FAMILIA Y DOCENTES QUE INGRESEN EN CADA PERIODO ESCOLAR (artículo 8, numeral 7)

Se elaborará circular para entregar en el momento de la matrícula, firmando el recibido de la misma.

GRADUACIÓN: (Decreto 1290, artículo 18)

1. Se otorga el título de bachiller a los estudiantes del grado once que hayan aprobado todos los niveles y ciclos, además de las horas del Servicio Social Estudiantil Obligatorio estipuladas por la institución.
2. Las actividades de apoyo de finalización del año lectivo las presentarán los estudiantes que tienen una o dos áreas con desempeño bajo, una semana antes de terminar el cuarto período, con el fin de fortalecer las debilidades académicas y obtener los desempeños básicos en ellas y de esta manera ser partícipes de la ceremonia de graduación.
3. Los estudiantes que después de las actividades de apoyo no obtengan desempeños básicos en una o dos áreas, podrán obtener el título de bachiller, pero éstas en el informe final aparecerán con la valoración de desempeño bajo. Sin embargo, el estudiante que lo solicite tendrá derecho a nuevas actividades de apoyo, las cuales serán sustentadas en el mes de enero del año inmediatamente siguiente, con el propósito de que en el informe final no tenga desempeños bajos. En ninguno de los casos anteriores el estudiante podrá participar de la ceremonia de graduación.
4. La participación en la ceremonia de graduación también está supeditada a los comportamientos del estudiante durante el año lectivo, porque quien registre faltas graves o gravísimas tampoco estará en ella, de acuerdo con el decreto 1290.
5. Habrá una excepción con los estudiantes que presenten desempeños bajos en una o dos áreas al final del cuarto período: el educando que en los resultados de las Pruebas Saber realizadas por el ICFES al grado once esté por debajo del puesto 400, se le eximirá de la presentación de las actividades de apoyo programadas para esas áreas.

Julio 21 de 2011

CONSEJO ACADEMICO

FLOR DEISI AGUDELO DURANGO
Rectora

YADIRA MOSQUERA

JOSE CASTAÑO
Coordinador Primaria

JOHN ALEXANDER TAMAYO ALVAREZ

CARLOS OSPINA CRUZ
Coordinador Bachillerato

TULIA GARCIA

MARIA GRACIELA LARGACHA

JULIAN VELASQUEZ SERNA

CATALINA ZAPATA

MIGDALIA RIVAS PANDALES

DIANA PATRICIA GÓMEZ

ANA LUISA SALAZAR

YAHAIRA ASPRILLA

JORGE MEJIA

JUAN DAVID VARGAS ACEVEDO

SANDRA OROZCO BALLESTEROS